



GOBIERNO DE CHILE  
GENDARMERIA DE CHILE  
MCI. RTI. CSD. PHA. Cmm

**CONFIERE CONDECORACION  
AL VALOR EN GENDARMERIA  
DE CHILE/**

Nº 000589 /Ex.

SANTIAGO, 30 ene. 2009

**VISTOS;**

Lo dispuesto en el artículo 29º de la Resolución Exenta Nº 1.612 de 1989, que aprueba el Reglamento de Emblemas Otorgamiento y uso de Condecoraciones Medallas y Distintivos en Gendarmería y el artículo Nº 6º del D.L. Nº 2859 de 1979.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la condecoración **AL VALOR**, se otorga a funcionarios que hayan ejecutado un acto de valor, con riesgo evidente de perder su vida, ya sea en el cumplimiento de su deber o por propia iniciativa, demostrando alto sentido del honor, carácter y arrojo.

2.- Que el día 05 de febrero de 1998, el vigilante 1º, **GABRIEL ULISES FUENTES LEIVA**, resulto herido de gravedad mientras intentaba repeler una fuga desde el interior de la unidad Penal, pasando bala con los dientes ya que su brazo estaba inerte y colgaba producto de los impactos de bala provenientes de los internos.

3.- Que en la pieza sumarial queda fehacientemente comprobado que el citado vigilante 1º demostró con su actitud un alto compromiso en el cumplimiento de sus funciones, arriesgando su vida al impedir la fuga del interno.

He acordado dictar la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

**OTÓRGASE**, la condecoración "**AL VALOR**", al Vigilante 1º grado 16º EUS., don **GABRIEL ULISES FUENTES LEIVA**, RUN. 11.799.729-4, dotación del C.C.P. Nueva Imperial, por su valentía y arrojo demostrado en el cumplimiento de su deber, al no abandonar nunca su función a pesar de encontrarse gravemente herido.

El gasto que demande la adquisición de la condecoración, se imputará al Item 11-00-103, del Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de Gendarmería de Chile.

GENDARMERIA DE CHILE  
ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
  
ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES  
Abogado  
Director Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RÉCEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

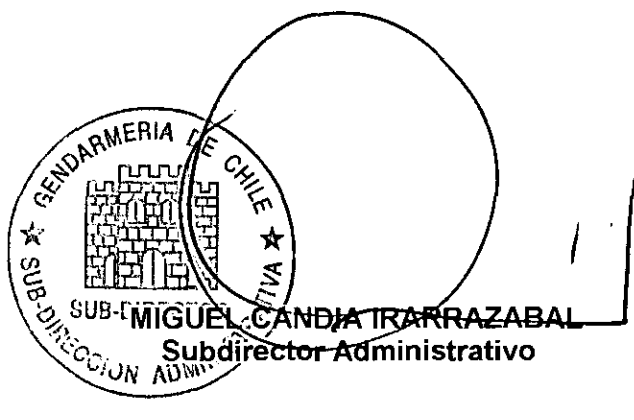
REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



26.11.2008

INT.:

**DISTRIBUCION**

- D.R. de La Araucania.
- C.C.P. Nueva Imperial.
- Subdirección Administrativa (Sr. Julio Díaz Ochoa)
- Depto. Logística (Encargado de Medallas)
- Subdepto. Contabilidad y Presupuestos
- Depto. Personal (4)
- Oficina de Partes y Archivos